INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Noviembre 25 de 2020. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (ejecutivo No. 2019-00242-00), informando que las liquidaciones crédito y costas, puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de noviembre de 2020, (Art. 110 del C.G.P), no sufrieron objeción alguan. Sirvase proveer.

La Secretaria

MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Noviembre Veinticinco (25) del año dos mil veite (2020).

Ref. Proceso ejecutivo de minima cuantia No. 2019-00242-00

Demandante. SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Demandado. GIOVANNI SUAREZ RUIZ.

Visto el informe anterior, y como quiera que las liquidaciones crédito y costas puestas en conocimiento de las partes mediante fijación en lista del 19 de noviembre del año en curso (art. 110 del C.G.P), NO SUFRIERON OBJECION ALGUNA, EL JUZGADO LES IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

El Juez

CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Pública Juzgado Promiscuo Municipal Anapoima Cundinamarca

The anterior seems seems seems 25 NOV 2020